



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 154-2017/Z.R.No.VI-SP-JEF

Pucallpa, 04 de octubre de 2017

VISTOS:

El Informe N° 298-2017-ZR-VI-SP/UREG, de fecha 29.09.2017, remitido por la Unidad Registral, la Resolución Jefatural N° 107-2017/ZRN°VI-SP-JEF, de fecha 14.06.2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 097-2017/ZRN°VI-SP-JEF, de fecha 05.06.2017, se dispuso la rotación a la Oficina Registral de Aguaytía, de la Responsable de la Oficina Receptora de Manantay (CAS), Abg. Sayuri Deldina Tuanama Grandez, encargándole mediante la Resolución Jefatural N° 107-2017/ZRN°VI-SP-JEF, de fecha 14.06.2017, las funciones de Abogado Certificador en dicha Oficina Registral, desde el 15 de junio hasta el 31 de julio de 2017.

Que, habiendo culminado el 29 de setiembre de 2017, la rotación dispuesta en la Resolución Jefatural N° 097-2017/ZRN°VI-SP-JEF, de fecha 05.06.2017, y encontrándose la mencionada servidora en la Oficina Receptora de Manantay, mediante el Informe N° 298-2017-ZR-VI-SP/UREG, de fecha 29.09.2017, el Jefe (e) de la Unidad Registral solicitó a la Jefatura Zonal, la encargatura de funciones de Abogado Certificador, a la servidora (CAS), Abg. Sayuri Deldina Tuanama Grandez, desde el 02 de octubre de 2017, a efecto de que se expida en la mencionada oficina, la publicidad compendiosa comprendida en el Reglamento del Servicio de Publicidad Registral.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 131° del Reglamento General de los Registros Públicos, concordante con lo señalado en el artículo 16° del Reglamento del Servicio de Publicidad Registral, los Certificados Literales y Compendiosos podrán ser emitidos por Registradores Públicos o Certificadores debidamente autorizados, entendiéndose a estos últimos, como aquellos Funcionarios o Servidores Públicos que la Jefatura del Órgano Desconcentrado designe expresamente para realizar la función de expedir los certificados aludidos, con la finalidad de regular la publicidad formal que brinda los Registros Públicos atendiendo las clases de certificados que se expidan, distinguiendo los Certificados Literales de los Compendiosos, y precisando que a quien se le designe certificador de ambas publicidades se le denominará Abogado Certificador.

Que, sobre el particular, y de acuerdo a la normatividad legal vigente, cabe señalar que la referida servidora, labora bajo la modalidad del Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (D. Leg. N° 1057 – CAS), y cuenta con título profesional de Abogado; por lo que, a efectos de atender la publicidad que brinda esta Zona Registral, resulta necesario encargar a la referida servidora, las funciones de Abogado Certificador, asumiendo las funciones de certificador de copias literales y certificados compendiosos.

Que, en virtud a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el literal t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS



061-572288



Jr. Progreso N° 150 Pucallpa



www.sunarp.gob.pe

sunarp

1 de 2
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

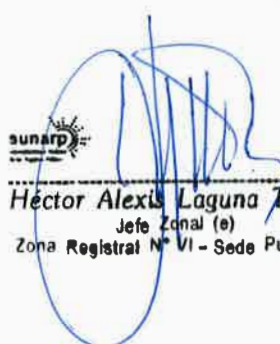
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR las funciones de **Abogado Certificador de Certificados Literales y Certificados Compendiosos**, desde el 04 de octubre de 2017, a la servidora (CAS) **Sayuri Deldina Tuanama Grandez**, conforme a las razones expuestas en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la servidora en mención, y a la Unidad Registral de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




Héctor Alexis Laguna Torres
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa



061-572288



Jr. Progreso N° 150 Pucallpa



www.sunarp.gob.pe

sunarp

2 de 2
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

